DICTAMEN Nº 302

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato Abierto BNF-P Nº 398 /2013

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL" DE OSCAR GERVASIO MARTÍNEZ CÁCERES**, con Cédula de Identidad Civil N° 452.098, con Registro Único del Contribuyente N° 452098-0, domiciliado en la calle RI 2 de mayo N° 6181, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominado en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente contrato abierto para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto mínimo** de **G. 70.620.600.- (guaraníes setenta millones seiscientos veinte mil seiscientos)** y un **monto máximo** de **G. 141.241.200.- (guaraníes ciento cuarenta y un millones doscientos cuarenta y un mil doscientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Materiales de Construcción.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 21 de mayo de 2013
e) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 82 de fecha 19 de junio de 2013, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato
g) Anexo I Condiciones Especiales del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López y H Maidonado
Tel 603

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	390	30	1	99	141.241.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 25/2013**, con el **ID Nº 256000/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO Nº 14/2013**, convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 6 Acta 82 de fecha 19 de junio de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción de los bienes	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Cal hidratada 20 kg.	San Cayetano	Nacional	100	200	12.750	1.275.000	2.550.000
2	Arena lavada en contenedor de 3 m3	Itá Enramada	Nacional	25	50	259.500	6.487.500	12.975.000
3	Arena gorda en contenedor de 5 m3	San Antonio	Nacional	10	20	295.000	2.950.000	5.900.000
5	Piedra triturada de IV - 5 m3	Minera Ypacaraí	Nacional	6	12	979.000	5.874.000	11.748.000
6	Piedra triturada de V - 5 m3	Minera Ypacaraí	Nacional	6	12	979.000	5.874.000	11.748.000
7	Ladrillo común	Cerámica Rojas	Nacional	25.000	50.000	365	9.125.000	18.250.000
8	Teja española 1ª A	Cerámica Rojas	Nacional	2.500	5.000	890	2.225.000	4.450.000
9	Tejuelita 1ª A	Cerámica Rojas	Nacional	1.500	3.000	430	645.000	1.290.000
10	Tejuelón 1ª A	Cerámica Rojas	Nacional	600	1.200	1.880	1.128.000	2.256.000
11	Varilla de hierro torsionada - diámetro 6 mm, largo 12 m.	Las Tierras	Nacional	50	100	17.200	860.000	1.720.000
12	Varilla de hierro torsionada - diámetro 8 mm, largo 12 m.	Las Tierras	Nacional	50	100	26.800	1.340.000	2.680.000
13	Veredita amarilla común 15 x 15	San Cristóbal	Nacional	2.500	5.000	559	1.397.500	2.795.000
14	Piso cerámico 20 x 20	Cerámica Rojas	Nacional	50	100	18.800	940.000	1.880.000
15	Azulejo blanco 15 x 15	Matersam	Brasilero	50	100	24.500	1.225.000	2.450.000

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López y H
Tel 609 130

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

16	Piso calcáreo base blanca 20 x 20	San Cristóbal	Nacional	50	100	24.500	1.225.000	2.450.000
17	Piso calcáreo base gris 20 x 20	San Cristóbal	Nacional	50	100	21.000	1.050.000	2.100.000
18	Piso de cantorrodado 30 x30	San Cristóbal	Nacional	20	40	24.500	490.000	980.000
19	Piso de granito reconstituido base gris 30 x 30	San Cristóbal	Nacional	50	100	33.000	1.650.000	3.300.000
20	Piso porcelanato natural para interior no pulido, de masa única, color claro	Matersam	Nacional	75	150	45.000	3.375.000	6.750.000
22	Zócalo granito reconstituido base gris	San Cristóbal	Nacional	20	40	4.500	90.000	180.000
23	Adhesivo cerámico de 10 kg	Arami	Nacional	10	20	14.000	140.000	280.000
24	Adhesivo para porcelanato	Moroti	Brasilero	10	20	33.000	330.000	660.000
25	Pastina de alta performance fluida	Moroti	Brasilero	10	20	4.000	40.000	80.000
26	Aislapol 200 micrones	Atlantic	Nacional	500	1.000	800	400.000	800.000
29	Chapa ondulada de fibrocemento - L. min= 3,00; A.= 1,10; Esp. 6mm.	La Asuncena	Nacional	35	70	42.000	1.470.000	2.940.000
30	Membrana asfáltica con aluminio de 3 mm rollo de 10 m2	Atlantic	Nacional	50	100	133.500	6.675.000	13.350.000
31	Yeso - 30 kg.	Keter	Nacional	30	60	3.200	96.000	192.000
34	Marco de ybyrapyta 0,15 - 0,80 x 2,10	Acerradora Terminal	Nacional	2	4	123.800	247.600	495.200
35	Hoja de puerta enchapada 0,80 x 2.10 cedro	Acerradora Terminal	Nacional	2	4	144.000	288.000	576.000
36	Machimbre de Ybyrapyta 1/2" x 3" de 1ª	Acerradora Terminal	Nacional	20	40	4.800	96.000	192.000
37	Alfajía de Ybyrapyta de 1ª cepillado	Acerradora Terminal	Nacional	40	80	3.300	132.000	264.000
38	Tirante cepillado curupa´i 2"x6" - 4ml.	Acerradora Terminal	Nacional	40	80	111.500	4.460.000	8.920.000
42	Cemento PZ - 50 Kg.	Taser	Nacional	150	300	46.800	7.020.000	14.040.000
TOTAL EN GUARANÍES							**G.70.620.600**	**G.141.241.200**

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **12 (doce) meses**, desde 8 de julio de 2013 hasta 8 de julio de 2014, inclusive.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
Maldonado

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
72 horas de recibida la orden por escrito, durante la vigencia del Contrato.	Casa Matriz – Independencia Nacional y 25 de Mayo – División Servicios Generales – Sub – Suelo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **División Servicios Generales**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato abierto.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López y H "Maldonado"
Tel 603 130

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 08, del mes de julio del año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **BNF**

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López y H Maldonado
Tel 603 130

ANEXO I

Condiciones Especiales del Contrato CEC

CGC 1.1(i)	La **CONTRATANTE** es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **N/A**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: BANCO NACIONAL DE FOMENTO Dirección: Independencia Nacional y 25 de Mayo – Casa Matriz Piso: Mesa de Entrada – Planta Baja Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595) 21 - 444.440-419.1420
CGC 9.5	**El mecanismo formal de resolución de conflictos será:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: **No Aplica**. El **BNF** deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la prestación de los bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del **PROVEEDOR**: **No Aplica**.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El **BNF**, reconocerá las variaciones sobre los precios descriptos en el Formulario de Ofertas Planilla de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano, de acuerdo a la siguiente fórmula:

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López Maldonado

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

	V1 =P*{(Cmc/Co)-1} P = Precio del bien Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** en Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, acompañada de una descripción de los bienes, previa conformidad efectiva de la **División Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras del BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente**.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **Guaraníes**.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento) sobre cada factura por cada mes de atraso en el pago de la factura correspondiente.
CGC 15.1	No se otorgarán Anticipos
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No Aplica.**
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor del Monto Máximo** del Contrato Abierto, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**. Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: De conformidad a ésta Clausula.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **No Aplica.**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: **No Aplica.** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **No**

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López H. Maldonado
Tel 603

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

	Aplica.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **No Aplica.** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. **No Aplica.**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El **BNF** queda autorizado a realizar todas las pruebas que considere conveniente para verificar la calidad de lo adjudicado. Las verificaciones dispuestas por el **BNF** podrán realizarse mediante pruebas técnicas. Si se notaren defectos o fuesen ellos de la clase, origen o calidad diferente a los especificados, las sustituciones de estos últimos, serán por cuenta del **PROVEEDOR**.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la **División Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras.**
CGC 26.1	El valor de las multas serán del equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en el cumplimiento de la Orden de Compra emitida por la División Servicios Generales. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Abierto (10% del valor total del mismo). Una vez que se llegue a dicho monto, el **BNF** podrá poner término al Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **N/A**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 24 (veinticuatro) horas de realizado el reclamo escrito por el **BNF**.
CGC 33.1 (a)	El **BNF** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Conforme a lo establecido en esta Clausula.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López y H Maldonado
Tel 603 130